

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICO N° 1634

Ref. : Aprueba Convenio del Cementerio.
TREHUACO,

20 OCT. 2015

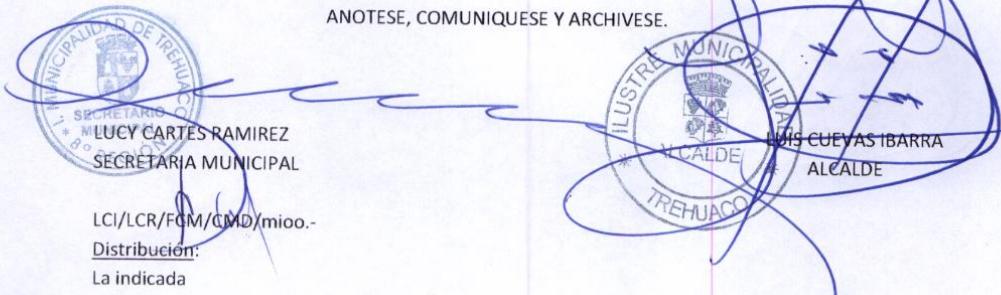
VISTOS:

- 1.- La solicitud de la señorita Yesica Toledo Soto..
- 2.- El Convenio de Pago N° 05 de fecha 28.09.2015, por compra de un Sitio Individual perpetuo en Sector D-143 en el Cementerio Municipal de Trehuaco. y Derecho de Sepultación de su madre señora Guillermina Soto Garrido.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N° 05 de fecha 28.09.2015, entre la Municipalidad de Trehuaco y la señorita Yesica Toledo Soto, R.U.T. N° 9.436.674-8, por concepto de compra de Sitio Individual en Sector N° D-143 del Cementerio Municipal de Trehuaco y Derecho de Sepultación por la suma de \$ 132.730.- (Ciento treinta y dos mil setecientos treinta pesos), cancelando un pie de \$ 22.122.- (Veintidós mil ciento veintidós pesos) y el saldo se cancelara en once cuotas de \$ 9.217.- (nueve mil doscientos diecisiete pesos) cada una, y la cuota doce \$ 9.221.- (Nueve mil doscientos veintiún pesos).
- 2.- El pago antes mencionado se cancelara en doce cuotas a contar del mes de Octubre 2015 y hasta Septiembre 2016, ambos meses incluidos.
- 3.-Los pagos fuera de plazo generan multas e intereses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/FOM/CMD/mioo.-
Distribución:
La indicada
Cementerio
Secretaria Municipal
Oficina de Transparencia
Archivo Decretos Alcaldíos

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Cementerio

CONVENIO DE PAGO N° 05/2015

En Trehuaco, a veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil quince, entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Luis Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y la señorita , Yesica Toledo Soto, Cedula de Identidad N° 19.436.574- domiciliado en Sector La Ballica, Comuna de Quirihue, en calidad de deudora se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 28.09.2015, doña Yesica Toledo Soto, solicita acogerse al Convenio de Pago por la compra de Sitio Individual en Sector D-143 del Cementerio Municipal de Trehuaco y Derecho de Sepultación de la señora Guillermina Soto Garrido.

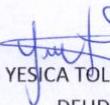
SEGUNDO: El terreno a comprar, corresponde a Sitio Individual de 1,25 mts. por 2,50 mts. ubicado en Sector D-143 del Cementerio Municipal de Trehuaco, equivalente al monto de \$ 110.608.- (Ciento diez mil seiscientos ocho pesos) y Derecho de Sepultación por la suma de \$ 22.122.- de los restos de la señora Guillermina Soto Garrido.

TERCERO: Que, dicho convenio será cancelado, dando un pie de \$ 22.122.- (Veintidós mil ciento veintidós pesos) y doce cuotas, de los cuales once de ella será de \$ 9.217.- (Nueve mil doscientos diecisiete pesos) , y la cuota doce será de \$ 9.221.- (Nueve mil doscientos veintiún pesos) más los reajustes que correspondan, esto será cancelado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2015, Enero, Febrero, Marzo; Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2016.

CUARTO: Por lo anterior, se conviene la cancelación en doce cuotas pagaderas cada una hasta el ultimo día hábil de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, y en Diciembre 2015 el vencimiento será el día 23. 12.2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Maio, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2016

QUINTO: La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

SEXTO: El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.


YESICA TOLEDO SOTO
DEUDORA

